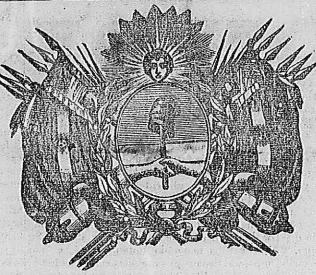


# EL NACIONAL



# ARGENTINO.

REDACTOR,

D. ALFREDO M. DE GRATT.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANHILLA.

Se sale todos los días a las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

## CONGRESO NACIONAL.

### CAMARA DE SENADORES.

#### QUINTO PERIODO LEGISLATIVO.

#### Novena sesión ordinaria de 17 de Junio de 1888.

#### PRESIDENCIA DEL SR. ECHAGUE.

Orda del día—Consideración del proyecto de ley presentado por la Comisión de Hacienda, modificando el pasado en revisión por la H. Cámara de Diputados, por el cual se dispone que las sueldos de los empleados de las Secretarías del Congreso sean pagados en cinco mensualidades—Y del Proyecto de Decreto que autoriza al P. E. para gastar la suma anual de mil pesos, durante tres años con el objeto de costear en Europa los estudios de D. Jonas Larguía en las ramas de arquitectura civil y escultura, modificando igualmente el sancionado por la H. Cámara de Diputados.

#### Colección.

Concluida la lectura de este documento se siguió dando cuenta de los asuntos entrados en Secretaría de los cuales era el:

2.º Un mensaje del P. E. solicitando del Congreso un crédito suplementario, por el valor de 16,000 pesos, que importan los sueldos de la misión al Brasil del Dr. D. Luis José de la Peña—pasó a la comisión de Legislación.

3.º La memoria del Ministro de la Guerra—pasó a la comisión respectiva.

4.º Un informe y proyecto de Decreto de la Comisión de legislación aconsejando la aprobación solicitada por el P. E. con fecha 10 del corriente al Decreto de 28 de Marzo del presente año, por el que se nombra Encargado de Negocios y Cónsul General de la Confederación cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay el ciudadano D. Mariano Baudrix—El Sr. Presidente dispuso se repartiesen estos dos últimos asuntos por orden del día para la próxima sesión, e hizo presente a la H. Cámara, que debiendo darse cuenta de un Tratado de límites y una Convención fluvial celebrados con el Brasil, creía que la lectura de estos documentos debía hacerse en sesión secreta, por ser así de práctica.

5.º Otro informe y proyecto de Decreto de la misma comisión, aconsejando la aprobación solicitada por el P. E. con fecha 10 del corriente al Decreto de 28 de Marzo del presente año, por el que se nombra Encargado de Negocios y Cónsul General de la Confederación cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay el ciudadano D. Mariano Baudrix—El Sr. Presidente dispuso se repartiesen estos dos últimos asuntos por orden del día para la próxima sesión, e hizo presente a la H. Cámara, que debiendo darse cuenta de un Tratado de límites y una Convención fluvial celebrados con el Brasil, creía que la lectura de estos documentos debía hacerse en sesión secreta, por ser así de práctica.

El Sr. Elizalde expresó que los Tratados estaban ya publicados, y que no habiendo motivo alguno de misterio era de opinión que se leyese en la presente sesión.

El Sr. Bustamante—Que era de la misma opinión del Sr. Senador, pero que el Senado iba a solicitar a tomar conocimiento oficial de unos documentos que eran ya del dominio público, y no a discutirlos.

No haciéndose oposición alguna, el Sr. Presidente ordenó la lectura de los referidos asuntos; la que verificada en el orden indicado, pasaron a la comisión de legislación.

Se pasó a cuarto de intermedio.

Continuando la sesión en 2.ª hora, el Sr. Bustamante expresó que se había pasado equívocamente a la comisión de legislación el mensaje del P. E. que solicitaba un crédito suplementario por 16,000 pesos para el pago de los sueldos de la misión Peña al Brasil, pues que correspondía este asunto a la de Hacienda.

El Sr. Zapata, como miembro de dicha comisión, manifestó su conformidad con este respecto; y el Sr. Presidente dispuso se verificasen así.

Se pasó a la consideración de la primera parte de la orden del día, formada por el siguiente informe y proyecto de ley—

Señor—La comisión de hacienda a cuyo dictamen os servísteis someter el proyecto de Decreto pasado en revisión por la H. Cámara de Diputados, determinando que los sueldos de los empleados de las Secretarías de ambas Cámaras, sean distribuidos en cinco mensualidades, y pagados durante el término de las sesiones ordinarias; despus de considerar este asunto con la meditación correspondiente, tiene el honor de aconsejaros lo que prescribo vuestra aprobación con las ligeras correcciones que aparecen del adjunto, las que si no os fueran en nada el fondo del proyecto, hacen más clara y expedita redacción.

Sala de comisiones del Senado, Paraná Junio 18 de 1888.  
Martín Zapata—Tomás Guido—Dilectos José de Ugaz.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley—

Artículo 1.º Los sueldos anuales de los empleados de las Secretarías de ambas Cámaras Legislativas, serán distribuidos en cinco mensualidades y pagados durante el término de las sesiones ordinarias, a contar del 1.º de Mayo del corriente año.

2.º Comuníquese al P. E.  
Zapata—Guido—Uguz.

Otmo la palabra el Sr. Zapata y expresó que la Comisión había hecho dos ligeras modificaciones al proyecto de la H. Cámara de Diputados, las que únicamente tendían a darle más claridad; que la primera de estas consistía en la adición de la palabra anuales después de la de sueldos, y la segunda al final del artículo 1.º, por la cual se dispuso que este arreglo debía empezar a contar desde el 1.º de Mayo del corriente año; que la comisión al presentar al Senado la adopción del proyecto, había tenido en vista que los empleados de las Secretarías después de terminados sus trabajos, podían disponer de su tiempo como mejor les pareciese, y salir fuera de la Capital, lo que era difícil verificar si tenían que recibir sus sueldos mensualmente durante el receso, pues en tal caso era forzado dejar un apoderado, y concluyó manifestando que había hecho referencia en la discusión en general de las modificaciones introducidas por la comisión en el proyecto de la H. Cámara de Diputados, pero que no conteniendo este, más que un artículo, juzgaba que le sería permitido hacerlo así.

El Sr. Saravia—Que desearía que estuviese presente el Sr. Ministro del Interior en la discusión de este asunto, porque consideraba que debía haber alguna razón para que los empleados de las Secretarías fuesen pagados como lo eran hasta el presente, y no en cinco mensualidades como lo dispone el proyecto en discusión. Que la ley de sueldos de dichos empleados señalaba el sueldo del año dividido en doce mensualidades, y no en cinco, como convenía alguna en que se alterase este respecto. Que los empleados de las Secretarías no podían ni debían ser abonados como los miembros del Congreso porque no conducían sus trabajos al terminar las sesiones, y por un veintidós días, se consideraban exentos de sus obligaciones, si se sancionaba el proyecto en discusión. Que veía con sentimiento que el Congreso se ocupase de estos pequeños asuntos teniendo tantos asuntos de interés general.

El Sr. Zapata—Que no se oponía en manera alguna a que se llamase al Sr. Ministro, pero que podía contentarse a las observaciones del Sr. Senador proponiéndole que los empleados de las Secretarías, cesaban desde el momento que concluyeran sus ocupaciones, y se encontraban entonces en las mismas circunstancias q' los miembros del Congreso después del 30 de Septiembre; que por estas consideraciones no podían reputarse ciertos empleados en el caso de los demás, pues el sueldo anual que gozaban, era solamente por el trabajo de los cinco meses de sesión. Y que si el Senado se ocupaba del proyecto, teniendo tantos otros asuntos de interés general, era porque había ya recibido su primera sanción en la H. C. de DD. y esta se lo había pasado en revisión.

El Sr. Saravia—Que no quedaba satisfecho con las explicaciones dadas por el Sr. Senador que le había precedido en la palabra. Que las Secretarías debían estar abiertas todo el año, no solo para terminar los trabajos que quedasen, despus de cerradas las sesiones, sino también para dar al Ejecutivo los datos que le sean necesarios. Que además de esto había otro inconveniente que, si se cambiaba pasado por alto en el arreglo de sueldos a los Senadores y Diputados, no debía suceder así con respecto a los empleados de las Secretarías, cual era, si en los casos de renuncia o de muerte, debían o no restituírle la diferencia que resultase entre los sueldos que hubieran recibido y los que, arreglado al tiempo transcurrido, hubiesen ganado. Que no hallaba razón para esta igualdad en el pago de sueldos; y que el Sr. Ministro de Hacienda aconsejara alguna conveniencia en ella, votaría en favor del proyecto que quedase, desahora la venta del Sr. Ministro del Interior.

Suficientemente apoyada, y no tomando ninguna Sr. Senador la palabra, se puso en votación la moción indicada, y prevaleció la afirmativa por mayoría.

Acto continuo se pasó a la consideración del segundo asunto de la orden del día, cuyo tenor es el siguiente—

Señor. La Comisión del Interior a cuyo examen ha pasado la sanción de la H. Cámara de Diputados por la que se acuerda a D. Jonas Larguía una pensión anual de mil pesos por el término de tres años para costear su educación en Europa en los ramos de arquitectura civil y escultura, ha considerado, y estimando el noble espíritu que lo ha guiado a la H. Cámara, que ha querido proteger las brillantes disposiciones que manifiesta D. Jonas Larguía en el ramo de escultura, como se ve por las pruebas que ha presentado, la acepta; pero no estando conforme con la redacción del proyecto que contiene esta información, someto a vuestra consideración un nuevo proyecto de Decreto.

El Honorable Señor Nuñez está encargado de manifestar los fundamentos de este dictamen.

Sala de comisiones del Senado, Paraná Junio 16 de 1888.

Angel Elias—Manuel Leiza—Eugenio Nuñez—José M. Figueroa—Ruperto Godoy—

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

Art. 1.º Autorízase al P. E. para gastar por el término de tres años, la suma anual de mil pesos, con el objeto de costear en Europa los estudios de D. Jonas Larguía en los ramos de Arquitectura Civil y Escultura.

2.º El Ministerio del Interior cuidará que anualmente el expresado Larguía presente pruebas certificadas que acrediten su dedicación y estudios en los indicados ramos.

3.º Terminada la educación de D. Jonas Larguía, regresará a la Confederación Argentina, donde servirá por tres años a sueldo de la Nación en los ramos de su profesión a que el Gobierno lo destine.

4.º Comuníquese al P. E.

Sala de comisiones del Senado, Paraná Junio 16 de 1888.

Elias—Figueroa—Leiza—Godoy—Nuñez.

Puesto el proyecto en discusión general, obtuvo la palabra el Sr. Nuñez y dijo.

Señor: Facultado por la comisión del Interior y peticiones para informar a vuestra honorabilidad sobre el proyecto de Ley pasado en revisión por la H. Cámara de Diputados, debo expresar que, ella lo ha examinado, y ha creído poder recomendar su adopción con algunas ampliaciones. El proyecto primitivo contiene un artículo solo del pensamiento principal, con el cual está de acuerdo la comisión, exceptuando la palabra *autorizarse* y substituyéndola por la de *autorizarse*, por ser así más correcta su redacción.

Si embargo, a juicio de la comisión todavía es deficiente el proyecto, y es por eso que lo ha unificado con los artículos 2.º y 3.º del nuevo proyecto que tiene el honor de someter a la deliberación de la H. Senado, cuyos detalles le complementa y perfecciona.

Para proceder de este modo, se ha fundado en los principios de justicia y de conveniencia. Digo de justicia, porque no sería justo mirar con indiferencia a un joven argentino que se presenta dotado de talento y bellas disposiciones, para obtener con mucha facilidad la adquisición en los ramos de arquitectura y escultura de que se trata en el proyecto.

De conveniencia también, puesto que habiendo conducido su educación o aprendizaje en Europa, el Sr. Larguía es obligado a regresar a este país a ponerse a órdenes del Gobierno Nacional por el término de tres años, pudiendo muy bien en este tiempo indemnizarse sobradamente a la Nación con sus conocimientos adquiridos.

Creo innecesario el ser más extenso en este informe si en el curso de la discusión se ofreciere al guna duda, la comisión se reserva de poder satisfacer al H. Senado. He dicho.

No tomando ningún Sr. Senador la palabra, se procedió a votar el proyecto en general, y resultó aprobado por unanimidad.

Igual resultado obtuvieron en particular los artículos 1.º y 2.º.

Puesto en discusión el art. 3.º, obtuvo la palabra el Sr. Gonzalez y expresó—Que estaba en oposición a este artículo, porque todo lo que tenían de grandioso los dos anteriores, tenía de mezquino el que se disienta. Que sancionando este, podía el agraciado creerse en la obligación de volver a los tres años, precipitado así su regreso antes de haber perfeccionado recibiendo los mejores conocimientos en las artes a que había referenciado el proyecto, consultando y oyendo los mejores artistas y viendo las principales producciones de estos—Que el (el Sr. Senador) estaba muy conforme con la idea que encerraba el proyecto, porque la justicia y generosa; pero que era de opinión

de que se aceptase sin restricción alguna, pues no veía objeto en ponerla. Que el Sr. Larguía volvería a estudiar luego que hubiese terminado de todos sus estudios, no solo por su propia conveniencia y por los vínculos de familia que lo ligaban al país, sino por su propia decidida que lo obligaba a compensar al país los sacrificios que por él había hecho.

El Sr. Nuñez obtuvo la palabra y expresó—Que el Sr. Senador opinaba que se debía eliminar el artículo 3.º porque parecería ó se podría creer por el agraciado, con mezquindad ó como restrictivo, por cuanto se le obligaba a regresar a este país, sin viajar y visitar quizá los monumentos cuyo estudio era tan indispensable en los ramos a que se dedicaba.

Pero que el artículo que se disienta de ninguna manera le privaba al Sr. Larguía el permanecer en Europa 8, 10, 20 años, ó todo el tiempo que necesitase, pues la condición de su regreso era para después que hubiese terminado su educación, y que fallándole el viajar y ver aquellos monumentos, era una prueba evidente que aun no había concluido aquella.

Que la comisión había creído que no se podía dejar de establecer esta obligación en el artículo, porque de lo contrario podía suceder que quisiese volver el agraciado, y entonces quedarían burladas las esperanzas del Gobierno en la protección y fomento de las bellas artes a la República, y que además, la actual comisión de Peticiones, siempre estaría dispuesta a exigir esta indispensable condición. Que no era que tuviese un fuerte temor de que no regresasen los que con este mismo fin fueron costeados a Europa, pues que en estos días acababa de llegar un compatriota hijo de esta Ciudad, que fué pensionado por el Gobierno Provincial de Entre-Ríos al objeto de educarse en el mismo ramo de escultura, aino que era un deber el dejar demarcado lo que se proponía la autoridad al hacer estas conexiones.

Que por un mero recelo, como había dicho el Sr. Senador, ó por una hipótesis, no se podía destruir el artículo, cuando estaba de manifiesto su importancia.

El Sr. Gonzalez—Que insistiría solo con su sufragio (pidió al Secretario leyese el artículo 1.º, y verificado esto, continuó) que como se veía se señalaban 3 años durante los cuales el Gobierno debía costear los estudios del Sr. Larguía; que esta designación de tiempo llevaba sin explícita, presuntamente el sello de que volvía a los tres años; pero que como había dicho antes solamente insistiría con su sufragio.

El Sr. Nuñez—Que la comisión había obrado con toda prudencia al redactar el artículo en discusión, porque convenía a la nación que el Sr. Larguía no se quedase. Que veía muy bien que le sería más conveniente volver, pero que podría decir no hacerlo, y por esta razón se consignaba la obligación de que lo hiciese luego que concluyera sus estudios.

El Sr. Guido expresó—Que no había la menor duda que el Gobierno tenía derecho a esperar alguna retribución para el país, por los sacrificios que hacía, pero que no estaba conforme con que se señalase plazo para el regreso del Sr. Larguía. Que el Gobierno al imponerle certificaciones se aseguraba de su dedicación al estudio que debía hacer en Europa de los ramos indicados, y que estos mismos certificados comprobando el estado de adelanto en que se hallase, servirían al Ejecutivo para decidir si su regreso. Que por otra parte juzgaba insuficiente el período de tres años que se señalaba a éste para sus estudios, por más adecuada quedaría siendo, con solo cambiar en el artículo 1.º la designación de tres años poniendo en su lugar "por el tiempo que a juicio del Gobierno sea necesario".

El Sr. Leiza—Que era muy laudable y generoso el pensamiento que encerraba la modificación propuesta por el Sr. Senador, pero que no podía ya tener lugar, porque estaba sancionado el art. 1.º—Que en este artículo se señalaba 3 años durante los cuales debía el Gobierno costear los estudios del Sr. Larguía, y que aun cuando necesitaba más tiempo para perfeccionarse, la parecía suficiente ese término para estudiar en las academias. Que en el proyecto no se determinaba que volviese a los tres años, y que concluidos sus estudios en las academias podría ya hacer perfeccionando recibiendo los mejores conocimientos en las artes a que había referenciado en ellos. Que el Sr. Solo había regresado al país a los siete años, durante los cuales, se le había pasado la asignación que le dió el Gobierno a su salud, sin que hubiese sido necesario llamarle.

El Sr. Nuñez—Que pedía la palabra, con el objeto de corroborar las ilustradas consideraciones que había expresado el H. Senador que le había precedido en la palabra, porque deseaba contestar a la objeción que había hecho el H. Senador Guido.

Que se decía que el artículo 3.º se debería redactar a facultar al Gobierno para elegir el tiempo en que debería regresar después de concluir sus estudios el Sr. Larguía.

Pero que entonces esa proposición, venía a colacionar en un peor condition al interesado, pues el artículo en discusión solo exigía el regreso de aquel cuando su educación estuviese terminada, y por la observación del H. Senador ya no se le dejaba esta libertad aun cuando estuviera en disposición de poder volver, sin cuando el Gobierno se dignara determinar. Que era visto, pues, que el artículo como estaba en el proyecto debía ser sancionado.

El Sr. Delgado—Que le parecía deficiente porque no veía en el proyecto que medidas había escogido la comisión para que los compromisos que el agraciado contraía se cumpliesen; porque, podía suceder que no volviese, ó que, no quisiese llevar las obligaciones que el artículo le imponía—Que en otras partes hay prácticas establecidas para casos idénticos.

El Sr. Nuñez—Que el H. Senador quería saber si la comisión había escogido algún medio de hacer efectivo el regreso del agraciado, como decía hacer en otras partes, é iba a contestarle que los medios que la comisión había podido escoger, los había encontrado en las facilidades que el país proporcionaba al hombre para buscar la subsistencia y la vida.

Que si se quería una fianza, si se deseaba una garantía, allí estaba toda la América del Sur, que era la que podía responder por ese regreso, debido que la riqueza de su suelo impulsó a los europeos a transportarse a sus playas al objeto de hacer fortuna. Que por lo demás, sería privar a este compatriota de sus excelentes aptitudes, como lo demostraba el haber bastante acabada como aficionado, que exhibe con Secretaría, y que los H. H. Senadores habían tenido ocasión de conocer y apreciar en su debido valor.

No tomando ningún otro Sr. Senador la palabra, se procedió a votar el art. 3.º y prevaleció la afirmativa por mayoría—y siendo el 4.º de fórmula se dio por aprobado.

Con lo que se declaró terminada la sesión a las cuatro y media de la tarde.

Ribérica del Sr. Presidente Provisorio.  
Carlos M. Saravia.  
Secretario.

## PARTE OFICIAL.

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

#### AVISO OFICIAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Paraná Julio 14 de 1888.

Desando el Gobierno Nacional amortizar en su totalidad la deuda exigible que pesa sobre el Tesoro de la Nación, cuyo pago iba siendo hasta hoy atendido con las entradas ordinarias, ha resultado en uso de la autorización que le confiere el art. 8.º de la Ley del Soborano Congreso de 11 de Octubre último, emitir y negociar con este exclusivo objeto la cantidad de 840,000 pesos en bonos.

Las condiciones de la emisión y enajenación serán las siguientes—

La emisión se dividirá en doce mensualidades de \$ 70,000 pesos cada una, y se hará su cumplimiento en cada mes la entrega correspondiente, recibiendo al mismo tiempo del contratista el valor estipulado.

Los bonos recibirán el interés de un y medio por ciento mensual y serán admitidos en pago de las Aduanas de la Confederación en pago de una décima parte de derechos de importación y exportación.

El Gobierno no pondrá a circulación otro papel bajo condiciones que perjudiquen las garantías concedidas a esta emisión sin que ella sea previa y completamente amortizada.

La primera entrega deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes a la celebración del contrato. Los pagos se harán en cualquiera clase de moneda Nacional.

Se admiten propuestas para esta negociación hasta el 30 de Agosto próximo, las que deberán ser dirigidas al pliego cerrado al Ministerio de Hacienda para ser abiertas en dicho día.

Las propuestas serán contestadas a fijar el precio que se ofrece por dichos bonos, bajo las condiciones arriba mencionadas.  
EZEQUIEL N. PAZ.  
Oficial Mayor.

PRENSA EXTRANJERA.

CHILE.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON LA FUERTERA DEL CONGRESO NACIONAL DE 1859.

Coacudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados.

Continuación.

El fiero castigo de Valparaiso á Santiago se ha convertido hacia Quillota, haciéndose el tráfico por el puerto de San Pedro de Atacama una gran provincia por segura, mientras se concluye el socorro que en él se practica. Ultimamente se ha dado á la administración de esta obra una nueva forma, que la disminuye sus gastos y aumenta considerablemente sus frutos.

Un título de la autorización conferida por la ley de 2 de Julio de 1852, el Tesoro Nacional ha aumentado hasta 3.000 el número de sus acciones. La Continuación de esta gran obra, desde Quillota en adelante, no podrá emprenderse con la actividad correspondiente, hasta que el Gobierno esté en posesión de los fondos necesarios para este objeto.

La creación que se hizo en la provincia del Maipo obligó al Gobierno á dictar algunas medidas para en auxilio de la clase indígena. Entre estas, se dio preferencia á la apertura de caminos y otras obras de interés público, que daban ocupación y proporcionaban á la vez medios de subsistencia para la población del Gobierno la jenérica cooperación de los particulares, se consiguió ver pronto á esa provincia libre de los horrores de la guerra.

La creación que se hizo en la provincia del Maipo obligó al Gobierno á dictar algunas medidas para en auxilio de la clase indígena. Entre estas, se dio preferencia á la apertura de caminos y otras obras de interés público, que daban ocupación y proporcionaban á la vez medios de subsistencia para la población del Gobierno la jenérica cooperación de los particulares, se consiguió ver pronto á esa provincia libre de los horrores de la guerra.

ACADEMIA ESPAÑOLA.

Juicio crítico de Quintana como poeta lirico

El 14 de Mayo, á la una de la tarde, tuvo lugar en la Real Academia Española la ceremonia de la recepción pública del Sr. D. Leopoldo Augusto de Cuetos, el cual leyó el juicio de Quintana como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano. Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano. Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano. Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano. Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano. Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano. Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano. Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano. Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano. Don Alejo Galiano, como poeta lirico, al que contestó el Sr. Alejo Galiano.

hacere en este ramo del servicio público, y sus exigencias van á aumentar considerablemente en los próximos años. Como ya dijimos, á satisfacer, me propongo establecer un sistema de sueldos en todas las publicaciones de la República, á cuyo cargo podría unirse la administración de imprentas para los empleados de las clases menesterosas. Como objeto sujeción á nuestro examen un proyecto de ley sobre Policía Sanitaria, cuyo despacho se recomienda al Poder Ejecutivo.

El corto espacio de tiempo transcurrido desde que se ha puesto en ejercicio el Código Civil, no ha dado lugar á numerosas y variadas aplicaciones, ni la práctica ha permitido juzgar de los defectos ó necesidades de que adolezca. Los Tribunales de Justicia, sin embargo, se han apresurado á cumplir con lo dispuesto en el art. 5.º del mismo Código, y han transmitido al Gobierno las observaciones que hasta ahora le ha sugerido su propia experiencia.

Para complementar las disposiciones del Código, se ha dictado el Reglamento del Registro del Conservador, destinado á garantizar los derechos reales sobre inmuebles, y pronto serán nombrados los funcionarios que de él han de desempeñar los cargos. A complementar el Código tiene también el proyecto de ley que tiene por objeto determinar los requisitos para la habilitación de edad de los menores, y que presentó al Congreso en el año anterior.

Los trabajos de este ramo, que en esta materia las disposiciones de las leyes anteriores al Código y no parecen en armonía con el espíritu que ha presidido á este. La Ley sobre exención de fideicomisos que ya está en vigor, la venida á quitar las trabas para la libre enajenación de muchos propietarios rústicos, y la realización por completo de las prescripciones de la Constitución en esta materia.

Está ya concluida la redacción del primer y segundo libro del Código penal: otro tanto sucede respecto del Código de Comercio y del Código Civil, principiado mas tarde, y que ya también, apesar de las dificultades especiales que presenta la codificación de este ramo.

La administración de justicia sigue funcionando como siempre con celo é imparcialidad. La creación de nuevas Juzgados de Letras ha comunicado mayor actividad y aplicación á la marcha de los asuntos, é influencia en que desaparezca casi completamente el retraso que antes se notaba en su despacho. Legal medida es reclamada con urgencia en varios pueblos de la República, especialmente en Valparaiso, donde las tareas del Juez del Crimen son cada vez mas penosas y molestas.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

hacere en este ramo del servicio público, y sus exigencias van á aumentar considerablemente en los próximos años. Como ya dijimos, á satisfacer, me propongo establecer un sistema de sueldos en todas las publicaciones de la República, á cuyo cargo podría unirse la administración de imprentas para los empleados de las clases menesterosas. Como objeto sujeción á nuestro examen un proyecto de ley sobre Policía Sanitaria, cuyo despacho se recomienda al Poder Ejecutivo.

El corto espacio de tiempo transcurrido desde que se ha puesto en ejercicio el Código Civil, no ha dado lugar á numerosas y variadas aplicaciones, ni la práctica ha permitido juzgar de los defectos ó necesidades de que adolezca. Los Tribunales de Justicia, sin embargo, se han apresurado á cumplir con lo dispuesto en el art. 5.º del mismo Código, y han transmitido al Gobierno las observaciones que hasta ahora le ha sugerido su propia experiencia.

Para complementar las disposiciones del Código, se ha dictado el Reglamento del Registro del Conservador, destinado á garantizar los derechos reales sobre inmuebles, y pronto serán nombrados los funcionarios que de él han de desempeñar los cargos. A complementar el Código tiene también el proyecto de ley que tiene por objeto determinar los requisitos para la habilitación de edad de los menores, y que presentó al Congreso en el año anterior.

Los trabajos de este ramo, que en esta materia las disposiciones de las leyes anteriores al Código y no parecen en armonía con el espíritu que ha presidido á este. La Ley sobre exención de fideicomisos que ya está en vigor, la venida á quitar las trabas para la libre enajenación de muchos propietarios rústicos, y la realización por completo de las prescripciones de la Constitución en esta materia.

Está ya concluida la redacción del primer y segundo libro del Código penal: otro tanto sucede respecto del Código de Comercio y del Código Civil, principiado mas tarde, y que ya también, apesar de las dificultades especiales que presenta la codificación de este ramo.

La administración de justicia sigue funcionando como siempre con celo é imparcialidad. La creación de nuevas Juzgados de Letras ha comunicado mayor actividad y aplicación á la marcha de los asuntos, é influencia en que desaparezca casi completamente el retraso que antes se notaba en su despacho. Legal medida es reclamada con urgencia en varios pueblos de la República, especialmente en Valparaiso, donde las tareas del Juez del Crimen son cada vez mas penosas y molestas.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

hacere en este ramo del servicio público, y sus exigencias van á aumentar considerablemente en los próximos años. Como ya dijimos, á satisfacer, me propongo establecer un sistema de sueldos en todas las publicaciones de la República, á cuyo cargo podría unirse la administración de imprentas para los empleados de las clases menesterosas. Como objeto sujeción á nuestro examen un proyecto de ley sobre Policía Sanitaria, cuyo despacho se recomienda al Poder Ejecutivo.

El corto espacio de tiempo transcurrido desde que se ha puesto en ejercicio el Código Civil, no ha dado lugar á numerosas y variadas aplicaciones, ni la práctica ha permitido juzgar de los defectos ó necesidades de que adolezca. Los Tribunales de Justicia, sin embargo, se han apresurado á cumplir con lo dispuesto en el art. 5.º del mismo Código, y han transmitido al Gobierno las observaciones que hasta ahora le ha sugerido su propia experiencia.

Para complementar las disposiciones del Código, se ha dictado el Reglamento del Registro del Conservador, destinado á garantizar los derechos reales sobre inmuebles, y pronto serán nombrados los funcionarios que de él han de desempeñar los cargos. A complementar el Código tiene también el proyecto de ley que tiene por objeto determinar los requisitos para la habilitación de edad de los menores, y que presentó al Congreso en el año anterior.

Los trabajos de este ramo, que en esta materia las disposiciones de las leyes anteriores al Código y no parecen en armonía con el espíritu que ha presidido á este. La Ley sobre exención de fideicomisos que ya está en vigor, la venida á quitar las trabas para la libre enajenación de muchos propietarios rústicos, y la realización por completo de las prescripciones de la Constitución en esta materia.

Está ya concluida la redacción del primer y segundo libro del Código penal: otro tanto sucede respecto del Código de Comercio y del Código Civil, principiado mas tarde, y que ya también, apesar de las dificultades especiales que presenta la codificación de este ramo.

La administración de justicia sigue funcionando como siempre con celo é imparcialidad. La creación de nuevas Juzgados de Letras ha comunicado mayor actividad y aplicación á la marcha de los asuntos, é influencia en que desaparezca casi completamente el retraso que antes se notaba en su despacho. Legal medida es reclamada con urgencia en varios pueblos de la República, especialmente en Valparaiso, donde las tareas del Juez del Crimen son cada vez mas penosas y molestas.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

hacere en este ramo del servicio público, y sus exigencias van á aumentar considerablemente en los próximos años. Como ya dijimos, á satisfacer, me propongo establecer un sistema de sueldos en todas las publicaciones de la República, á cuyo cargo podría unirse la administración de imprentas para los empleados de las clases menesterosas. Como objeto sujeción á nuestro examen un proyecto de ley sobre Policía Sanitaria, cuyo despacho se recomienda al Poder Ejecutivo.

El corto espacio de tiempo transcurrido desde que se ha puesto en ejercicio el Código Civil, no ha dado lugar á numerosas y variadas aplicaciones, ni la práctica ha permitido juzgar de los defectos ó necesidades de que adolezca. Los Tribunales de Justicia, sin embargo, se han apresurado á cumplir con lo dispuesto en el art. 5.º del mismo Código, y han transmitido al Gobierno las observaciones que hasta ahora le ha sugerido su propia experiencia.

Para complementar las disposiciones del Código, se ha dictado el Reglamento del Registro del Conservador, destinado á garantizar los derechos reales sobre inmuebles, y pronto serán nombrados los funcionarios que de él han de desempeñar los cargos. A complementar el Código tiene también el proyecto de ley que tiene por objeto determinar los requisitos para la habilitación de edad de los menores, y que presentó al Congreso en el año anterior.

Los trabajos de este ramo, que en esta materia las disposiciones de las leyes anteriores al Código y no parecen en armonía con el espíritu que ha presidido á este. La Ley sobre exención de fideicomisos que ya está en vigor, la venida á quitar las trabas para la libre enajenación de muchos propietarios rústicos, y la realización por completo de las prescripciones de la Constitución en esta materia.

Está ya concluida la redacción del primer y segundo libro del Código penal: otro tanto sucede respecto del Código de Comercio y del Código Civil, principiado mas tarde, y que ya también, apesar de las dificultades especiales que presenta la codificación de este ramo.

La administración de justicia sigue funcionando como siempre con celo é imparcialidad. La creación de nuevas Juzgados de Letras ha comunicado mayor actividad y aplicación á la marcha de los asuntos, é influencia en que desaparezca casi completamente el retraso que antes se notaba en su despacho. Legal medida es reclamada con urgencia en varios pueblos de la República, especialmente en Valparaiso, donde las tareas del Juez del Crimen son cada vez mas penosas y molestas.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

La Estadística judicial confiada á las Cortes se regularizó y perfeccionó. Aunque hasta ahora no se han publicado los resultados de los trabajos que se han hecho en esta materia, se espera que pronto se darán á conocer, y que serán de gran utilidad para el Gobierno.

La reforma que se ha hecho en el proyecto de Ley pendiente ante vosotros sobre creación de un Juzgado de Policía correccional en ese puerto, y á proporción que nuestra tentado permitan, se proponeré nuevas medidas para otros pueblos de la República.

la agricultura, que impulsando la movilización de capitales que en nada contribuyen al adelanto de la industria. La exorbitante alza del interés del dinero ha influido en el valor de sus letras y en la reducción de sus emisiones. Ambos inconvenientes se han evitados, garantizando el Estado el valor de las primeras bajo ciertas condiciones; y sobre este punto ocupará pronto vuestra consideración. Falta también el establecimiento de un funcionario responsable y permanente que fuere al Consejo de Administración acerca de las complicadas cuestiones legales que suelen presentarse a la hipoteca de fondos. Penlo, ante vuestros el proyecto de ley que consulta el remedio a esta necesidad, y os recomiendo su despacho.

La legislación de suaves se ha sometido a revisión, no sólo en su parte reglamentaria sino también en la dispositiva.

Las labores de la Casa de Moneda han sido más reducidas en este año que en los anteriores, en razón de las graves dificultades que ofrece la adquisición de pastas. Los vendedores encuentran, por lo general, más ventajosa en las presentaciones que hacen los que está autorizada a pagar la Casa. Para equilibrar los se ha ocurrido a aumentar el precio a que esta última hace sus compras, concediendo anticipaciones sobre pastas a largo plazo y a más intereses. Se necesita no obstante un remedio radical, y a este fin os presentaré un proyecto de ley.

La agricultura sigue el movimiento progresivo del país, no cumpliendo en un tiempo su parte de los trabajos que están al cargo del Gobierno. La Quinta Normal destinada a ensayos de nuevos métodos y a la formación de agrónomos inteligentes, es especialmente adelantada.

Las ideas de pundonor y el sentimiento del deber, adquieren cada vez mayor impulso en el Ejército y contribuyen a mantener en toda su pureza la rigidez de la disciplina. No menos fiel al objeto de su institución se ha mostrado la Guardia Nacional, y un antecesor del Ejército ha continuado cooperando al sostenimiento del orden y de las garantías del ciudadano.

El Cuerpo de Artillería ha sido objeto de varios arreglos, que combinados con otros que se introdujeron más tarde, han elevado por grados al estado de adelantamiento a que ha llegado esta arma en otros países. Ha sido reorganizado últimamente dividiéndolo en tres categorías: material, ya en su nuevo cuartel central, a más de alojamiento cómodo, con talleres adecuados a los trabajos de manufactura.

Los Rejimientos de Caballería sienten también la necesidad de cambios, y no dudo dispensar los fondos precisos para satisfacerla. Igual necesidad experimentan los invalidos. Nada es más justo que lesal servidores envejecidos o inutilizados en servicio de la República, cuenten con el sueldo de que disfrutaban al retirarse, y que su solicitud se extienda hasta procurarse un asilo en su desgracia y socorro en su vejez. El Gobierno se ocupa en trabajos preparatorios y cuenta con vuestro eficaz concurso para llevar a cabo.

El enganche de individuos al Ejército se hace más difícil cada día. La mejor distribución de los premios de constancia podría dar un aliento para retener en el servicio a aquellos cuyas cualidades hubiesen servido. A este fin condico el proyecto de ley que os presenté el año pasado, y cuya consideración os recomiendo.

La enseñanza en la Academia Militar será en adelante y mejorada por medio de profesores traídos últimamente de sus penurias. De este modo se podrá formar oficiales idóneos en la carrera de Ingenieros, Artilleros y demas ramos científicos que abraza esta profesión.

Casi en toda la República se ha designado a la Guardia Nacional, y un antecesor de las fuerzas de policía. No por eso es menos urgente el proyecto que debe regularizarla. En el orden de sucesión de la Emancipación, la Guardia Nacional, se ha seguido meditando en las mejoras que sería susceptible; y es pero poder presentaros el fruto de los nuevos estudios que se han hecho.

Continuará.

## EL NACIONAL.

Domingo 18 de Julio de 1858.

Es falso, la alianza no se paga.

### [A LOS DEBATES.]

2.º Artículo.

Juan Carlos y los suyos son lógicos. Después de haber hecho aserrar a cien portones en Villa María, arrastraron a sus compañeros políticos al suplicio de Quinteros.

Ahora, no pudiendo matar físicamente al General Urquiza, lo quieren matar moralmente, el concepto de la opinión pública del mundo.

¿No ahí la razón de las calumnias,—de los insultos,—de las acriminaciones,—de tanta inaudita falsedad.

Signa—no algún día ha de reloxar la copa del sufrimiento de los pueblos, para ahogarlos con el mismo veneno que injuria en el corazón de la sociedad.

Yo lo verán.

Y entonces el caudillo, cuya intencio es general, para César Díaz y sus compañeros no es el concepto de la opinión pública del mundo.

Abriremos los ojos, para que vean el cielo para devolver a estos pueblos su libertad perdida.—El General Urquiza que reivindicó a cada cual su pristina dignidad.—El General Urquiza que nos

ha dado instituciones y bienestar, tiene que cumplir una misión providencial, salvando a sus enemigos del abismo a que los empuja la lógica infernal de la revolución que se elabora alimentada por una política esterminadora, que se ensaña con los muertos y persigue a sus hijos hasta en la quinta generación.

Para entonces los empleados insultadores oficiales, corruptores del pueblo, transfugas de la causa de la organización nacional.

Mientras tanto, mostrad las pruebas, á ver el documento público ó privado que tenéis, á ver el dato, el antecedente, en que apoyais esta afirmación.

Urquiza ha reclamado no hace mucho al gobierno de Paraná 200,000 pesos fuertes, por el gasto de la fuerza que hizo pasar al Uruguay, y que se sostuvo a costa del país, mientras permaneció en territorio oriental.

A vos Juan Carlos, pelacón ultramontano en Chile, conservador en Montevideo, revolucionario en Buenos Aires, á vos que os presentais envuelto en la última inconstitucional de los republicanos puros, gritando a Bilbao y Cádiz: "¡Lo que falta a las conveniencias es la maldad, la calumnia, la falsedad a sabiendas," á vos os pedimos Juan Carlos, que presentéis la prueba, que pongais en evidencia los hechos que afirmas.

La moral pública, la moral política, la fe de los tratados, el honor de un pueblo están interesados en conocer esos escándalos.

Juan Carlos, al menos una vez, la prueba de vuestros acertos,—probad si, que conocéis aquello sobre lo cual se ha guardado un sepulcral silencio, ya que negais lo que es de pública voz y fama.

Ya que negais, que fueron dos mil hombres los que pasaron al Estado Oriental cumpliendo así el Gobierno Argentino con los pactos solemnemente celebrados.

Ya que negais, la posibilidad de que el General Urquiza hubiese podido mover ocho ó diez mil hombres para contener la rebelión y restablecer el imperio del orden y de las instituciones, cuando el sol radiante que iluminó a los patriotas de 1810, alumbró no ha mucho, las armas reemplazadas de diez y siete mil soldados que se agrupaban centristas en torno del vencedor de Caseros.

Ya que negais, que las tropas Argentinas cuya presencia sola contribuyó poderosamente al triunfo de la legalidad, apenas han demandado al Gobierno Oriental otro gasto, que lo que es necesario para proveer a su manutención mientras permanecieron en el territorio donde vuestros amigos sembraron muerte y desolación, degollando sin piedad a sus hermanos, incendiando poblaciones como vándalos, violando y esarrocando a las mujeres, azuzados por vos Juan Carlos.

Ya que negais, que el Ejército Argentino, compuesto de las milicias Entre-Riñas, y de la fuerza de línea Nacional, atravesó a la Banda Oriental perfectamente armadísimo y equipado,—cuando el Gobierno legal de la vecina República incumpliendo las obligaciones contraídas por el nuestro, le pidió el apoyo de sus armas.

Ya que negais, que los caballos, los bueyes, las carretas y la fortuna particular del General Urquiza, fueron prodigados á maros llenos para no perder un momento en correr a herir de muerte la anarquía que amenazaba conflagrar la patria de nuestros hermanos los Orientales, que vos, Juan Carlos, y un puñado de ambiciosos habéis ensangrentado nuevamente aumentando los dolores de una sociedad dilacerada por infortunios sin cuento.

Ya que negais, todos esos hechos notoriamente ciertos, hechos que honran al generoso Libertador argentino y á la Nación entera que sin esfuerzo costoso vino mover una falange de valientes para afianzar en una República hermana y amiga el triunfo de los principios consagrados en la Constitución de Mayo.

Ya que insultais al Congreso Argentino en cuyo recinto resuena elocuente la voz del patriotismo y de claridad intelectual, que no os venden ni prestáis como la vuestra, Juan Carlos,—probad en nombre del último átomo de dignidad que os queda, de que manejos ocultos se vale el Gobierno Argentino para cobrar los gastos de una campaña que la Nación se gloria de haber hecho sin exigir sacrificios al Gobierno de una República hermana, cuyas leyes y cuya integridad hemos jurado sostener hasta con nuestra sangre.

Nosotros provocamos esta revelación, Juan Carlos un esfuerzo para desatar vuestra lengua que por primera vez ha tendido en esta provincia de escrupulos que deben desaparecer, ante la necesidad suprema de evidenciar á la conciencia pública el negocio del caudillaje.

Esperamos esa prueba. Ved Juan

Carlos, que "si hasta ahora en siglos de siglos no hay un solo ejemplo histórico de haberse salvado un partido que ha traicionado á la patria"—no hay tampoco ejemplo de que la sociedad no haya castigado a los asesinos de honras argentinas.

Monsieur.

### El Sr. D. Vicente del Castillo.

Sabemos que varios Sres. Diputados han presentado un proyecto de ley proponiendo la jubilación del antiguo y honrado servidor del país,—el Sr. D. Vicente del Castillo.

Si treinta y seis años de una vida ejemplar y sin tacha consagrada sin interrupción al servicio de la patria, en diversas épocas y bajo distintas administraciones, merecen algún reconocimiento, seguramente que hay muy pocos ciudadanos más meritorios que el Sr. D. Vicente del Castillo.

Los hombres, que como él han sabido administrar con pureza las causas públicas en todo tiempo, tienen títulos muy fundados para que el estado les sirva de ejemplo cuando fatigados por largos servicios buscan en el retiro de una posición humilde,—única recompensa por lo general, es triste decirlo, de la lealtad cívica,—los gozos de la familia, satisfechos de las consideraciones que la sociedad dispensa á la honradez realizada por la dignidad.

Nosotros no conocemos al Sr. D. Vicente del Castillo; jamás hemos hablado con él. Mas, cuando oímos á la opinión pública sin discrepancia decir—ese hombre que ha servido durante 36 años al país, es un ciudadano pobre, pero honesto, nosotros no podemos dejar de decir también—ese ciudadano es acreedor á una distinción honorífica porque no se conquista universalmente la reputación de hombre de bien sin haber hecho muchos sacrificios en obsequio del país y pasado muchos sinsabores.

Sentimos no poseer la hoja de servicios del Sr. del Castillo para patentizar mas el acto de justicia que vá á ejercer la H. Cámara de Diputados sancionando el Proyecto de Ley á que nos hemos referido; pero, basta decir, que durante cerca de cuatro años ha desempeñado el difícil y espinoso puesto de Jefe de la Nación, y que en él, como en otros anteriores, ha merecido siempre la confianza de todos los Gobiernos, muy especialmente, la del General Urquiza que solo ha acaudalado a los que son verdaderamente dignos de ella.

M.

Cumplimos con un deber de justicia, reproduciendo el siguiente artículo que inserta el "Uruguay."

### El General Velazquez y sus calumnias.

"La Calumnia ha sido en todas épocas el arma favorita de los malvados y el reflejo de las almas inmorales y bajas. Pariso, el malvado de, con el espectáculo del honor ajeno, en el acto recurre al acoral de la calumnia para denigrar, como sus valedores el brillo de aquel que mortifica su vista.

"De ella se sirve para el asesinato moral de las reputaciones más culminantes, como se ve en el criminal del pañal y el veneno para el asesinato físico.

"Esta nefanda pasión, este vicio monstruo de la humanidad, sólo se alimenta con las víctimas que impala en obsequio del odio, de la envidia y de la venganza; excrables divindades á quienes tributa su sangüneo culto.

"El malvado alentado con la esperanza de que sus dardos no serán del todo perdidos, los arroja sin piedad sobre las víctimas que se propone sacrificar. Nada sagrado existe para el infame calumniador. En vano deseará el hombre honrado en la tranquilidad de su conciencia; la calumnia alterará la paz y soiego interior que nutre la virtud. El favor arroya exhalado por esta en el hombre de bien que tiene su conciencia tranquila, disipa el hábito infesto que deja la calumnia.

"La mano más oscura, vil y baja derriba por tierra el castro más grandioso, cual rayo cuando se desgarra en furia sobre lo más sagrado que respeta los siglos y generaciones.

"Haben en confirmación de lo dicho las atroces calumnias dirigidas por el demente y sanguinario y los chafarines al héroe de Caseros y a sus dignos generales Entre Ríos, etc. Plumas negras templadas han pulverizado los gloriosos derechos dirigidos por la prensa demagógica contra el primero de los Argentinos; y solo nos conseruó el resto de aquellos que han sido arrojados contra el infame pájaro General D. C. i-p-n Velazquez.

"La calumnia siempre se ha enlazado contra este distinguido jefe, uno de los más valientes y habes soldados del Libertador argentino. La prosa disidente más de vez ha presentado al General Velazquez, sublevando en Montiel contra el General Urquiza. No ha tenido el valor de asegurar que no asistió á la gran batalla que tanto honra al ilustre Gran General de la República, no menos que á sus valientes soldados.

"En época atinada para la Provincia de Entre Ríos, en circunstancias críticas, cuando sus más leales y constantes hijos se vieron en

la necesidad de abandonar la tierra natal, el General Velazquez, con un puñado de valientes defendió palmo á palmo la tierra en que recibió el ser. El poder de las lanzas de los Ricerveres, Ex. y M. Ricerveres, no fué capaz de hacer gustar al General Velazquez el pan amargo de la emigración. Ante su patriótico celo, las armas no menos que el poder del oro, elemento favorito de los traidores.

El Defecionador al General Velazquez, el Traicionador al General Urquiza, el Calumniador, no conoce al General Velazquez. El Gobierno por los muchos años de servicios á su patria, apenas sabe el vicio guerrero los deslices de su General en jefe, cuando en el acto de medidas para que su División fuerde de más de mil hombres se presente en la gran revista.

"Compañeros de armas" dijo á los que le rodeaban, "si mis achaques no me permitieran asistir á vuestro frente en ese día de gloria para nuestro inolotado general, llevárame como quiero, porque para mí no hay otra gloria que estar en la tierra que dar al último suspiro en servicio de la patria."

"Miserables calumniadores! respetad este heroísmo, este patriotismo sin legal. No consta de un modo positivo que el General Velazquez haya sido el jefe de la división particular de muchos miles de pasas para vestir y auxilias a muchos miles de su división. Podemos enumerar con sus nombres y apellidos á muchos de sus soldados á quienes ha vedado y algunas ofensas á quienes ha reglado chapados de mucho costo. Los sucesos para el consumo de la División fueron llevadas de su estancia, por no gravar á ningún vecino. El viaje guerrero reanuda con el fuego sacramento del patriotismo se presentó al frente de su división en la entrada triunfal del Ejército Entrerriano en la capital.

"Demagogos,—no está distante el día en que recibiréis el premio de vuestras calumnias. ¡Cállad lenguas mordaces! ¡Tombad miserables! No precisamos mas que una inmisericordia del General Urquiza para pulverizar y haceros morder la tierra que sacrilegiamente pisais.

Un amigo del General Velazquez.

### La Invasión de Indios.

Do que hablamos ayer está confirmada por el siguiente parte oficial que contiene otros referentes á lo mismo, publicados en el "Uruguay".

"El Juez de Paz }  
del Saladillo. } Julio 4 de 1858.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., para que se sirva elvario al del Sr. Gobernador, que el 2 del presente ha sido invadido este partido, por una fuerza de indios que no fué fácil calcular su monto por haberse despararrado, remanido hacienda, saliendo despues con precipitación.

Como algunos indios se acercaron con sus canchales de este Indio, el que firma pudo en algunas veces marchar y tras ellos, lo grande alcanzar á tres Indios de los cuales dos fueron muertos y otro tomado prisionero, el cual declara que los invasores pertenecen á los Chiriquies, que su número era de cuatrocientos á quinientos.

El infrascripto pudo llegar hasta el Establecimiento de Mangrullis; último que se encuentra en la Frontera de este Partido y cuyo encargo, el capitán de Guardias Nacionales, D. Dionisio Pereira, se ofreció voluntariamente á continuar la marcha que llevaba el infrascripto, hasta remitirse á la fuerza existente en el fuerte Esperanza para seguir á los indios hasta donde fuese posible.

En un momento de la invasión el infrascripto pasó aviso de ella al Sr. Coronel González, que manda la fuerza existente en el fuerte Hoya, y es probable que el Sr. Coronel se ponga rápidamente en marcha, y logre salirse adelante á los indios.

El conductor de la presente nota es el joven D. Juan A. Dominguez, quien á pesar del poco tiempo que hace se halla en este Partido, siguiendo la resolución de acompañar al infrascripto en la marcha que emprendió sobre los indios.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Benjamin Deltzer.

### ORDENA PAREM EN PARIA.

### CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 17 de Julio.

PRESIDENCIA DEL DR. LUQUE.

Se reunió en sesion extraordinaria á solicitud de la Comisión de Negocios Extranjeros, y se acordó á indicación de ella considerar al día siguiente la Convención fluvial celebrada por el Gobierno de la Confederación con el Sr. M. el Emperador del Brasil.

### CAMARA DE SENADORES.

Sesion del 17 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. BORGES.

La H. Cámara dispuso de leida y aprobada el acta de la sesion anterior ocupó de la contestación al Mensaje del Poder Ejecutivo.

Se incorporó el H. S. por Corrientes Don Pedro Ferré.

### Santiago del Estero.

Por un chasque que llegó ayer hemos recibido cartas de nuestro colega el Sr. Dr. Graty.

Llegó á Santiago el 21, y había sido perfectamente recibido.

Con arreglo á lo dispuesto por el Exmo. Gobierno Nacional, el 12 de este han debido tener lugar las elecciones de dos Diputados en reemplazo de los Sres. Alvear y de Graty. Los candidatos eran los Sres. Dr. D. Benjamin Gorostiza, D. Alfredo M. de Graty, Dr. D. José María Zúvira, D. Pedro Díaz Rodríguez, D. Martín Cossio.

El Sr. de Graty, nos dice, que en su tránsito por la Provincia de Córdoba ha tenido ocasión de conocer la popularidad de la elección del Sr. Fraguero, muy aceptada tambien en Santiago.

La administración del Sr. Borges, si como una marcha tan sensata y prudente como la de su antecesor.

Regulariza notablemente el régimen interior del país, prestando al Gobierno un concurso muy eficaz los Sres. D. Manuel Taboada ex-Gobernador y su hermano D. Antonio, ambos muy influyentes y prestigiosos en la Provincia.

### NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

El Coronel D. José Quiros—Bate la memoria Cefé q' ocupa un puesto distinguido en el Ejército Entrerriano y que asistió á la gran pirada de 26 de Mayo, no figura entre los que firman la manifestación del Ejército—uno de sus amigos justo apreciador de los méritos y sentimientos patrióticos de dicho jefe no le pedirá, á su nombre, refugios en esa omisión, lo que nos apresuramos á cumplir con gusto.

Los zapadores—Uno de los adelantos que Buenos Aires debe á Sarmiento es la creación de un cuerpo de zapadores conforme á sus instrucciones. El 9 formaron siendo objeto de las más ardientes ovaciones de los pilluelos que poblaban la plaza.

Al notar las barbas postizas y demás requisitos indispensables á un zapador, indizados por Sarmiento, los muchachos exclamaban:

Te conozco masarria.  
¿Ande vá el jóven guerrero Sarmiento?  
¿A Carapachay?  
Mire que lo conocemos, por debajo se le ven los bigotes tortillos.

Vemos ha sido una farsa completa los tales Zapadores de Sarmiento.

Peró ésto está muy afano, él dice con su seriedad habitual en un artículo de fondo,—ya los zapadores de Buenos Aires pueden rivalizar con los más ridículos del mundo.

Los Debates.—Los "Debates" del 11 se han llenado de favor porque el Sr. Paranhos habia llegado á Buenos Aires.

El redactor de ese periódico dice que en la noche anterior se los apareció el Sr. Paranhos, en un pulcro, en el teatro, y á estar por las palabras del redactor, esa noche su gusto de dilatarse lo abandonó por la impresión que le causara la vista del diplomático brasileiro.

Como es limitada la conciencia nosdoñante de una mala causa.

La presencia del Sr. Paranhos en Buenos ya es un pretexto para nuevas revoluciones,—ya se junta el ciclo con la tierra, como dicen vulgarmente y no tiene inconveniente el redactor de los "Debates" en asegurar que el Sr. Brigadier General D. Tomas Guido, que está muy tranquilo en el Paraná, debe llegar á Buenos Aires por el primer paquete para tomar parte en la empresa.

No es eso solo los Debates, siguiendo el camino del insulto, de los discursos, faltando hasta á las leyes de la urbanidad, atacan sucesivamente al Ministro del Imperio, y en su persona al Emperador mismo.

Como siempre agitando el diccionario de la perversion, llega á llamar al Sr. Paranhos, asesino de Quinteros.

D. Juan Carlos Gonzalez quiere que todo el mundo se halle salpicado con la sangre cuyo derramamiento es un gran parte culpa suya.

Pobre Buenos Aires.—La propaganda que oye—La educación que se le ofrece.

Juicio crítico de Quintana—recomendamos la lectura del folletín que empezamos hoy con el objeto de amenizar un poco nuestro diario.

Club Socialista.—Sus salones ofrecen desde hace algunos meses un espectáculo verdaderamente digno de estudio. Cincuenta personas en derredor de una mesa las más satisfechas de la suerte, las otras bastante de tanto apuntar, sin sacarse jamás ni un comentario, sus más, manteniendo el tiempo que tanto dura, perdiendo la misera humildad. Viene allí tipos de todas clases, gordos y flacos, lindos y feos, viejos y jóvenes, gente alegre y triste, circospección y grave, aficionados en fin á la lectura que engorda la caja del Club en beneficio de todos con menoscabo del bolsillo de los más.

# SECCION DE AVISOS.

## BIBLIOTECA AMERICANA. PROSPECTO.

Relativamente a la poblacion y a lo que sucede en otras partes, es considerable el número de periódicos y publicaciones diversas que en estos últimos años, han visto y ven la luz en Buenos Aires y en Montevideo.

Esto prueba, por una que se diga, que existe en los pueblos del Rio de la Plata gran afición a la lectura, y como es consiguiente, amor a las bellas letras.

Los que se quieren de solo leer periódicos, oírían que no es culpa de nuestros pueblos, si todavía la publica absorbe todo su atención; si entre las varias manifestaciones del pensamiento, se inclinan naturalmente a la que más responde a sus necesidades inmediatas y afecta sus más vitales intereses: el periódico.

Pero, ¿es ni puede ser esa una razón para que niegen su apoyo a los demás ramos de la literatura? para que, como pretenden los pesimistas, sean incapaces de comprenderlos y apreciarlos en lo que valgan, y les niegan sistemáticamente su protección. Presumiblemente, sería hacer un agravio a pueblos dotados de los más bellos instintos de cultura y progreso.

Esta consideración, unida a otras que no está bien que se ignore, como se solicita el apoyo del público, y que podrían ser de gran interés literario, nos induce a recomendar la continuación en Buenos Aires la realización de un pensamiento, que en Europa habíamos aplazado para otros mejores.

Al vez la ocasión no sea hoy la más oportuna para emprender semejante proyecto, pero vivimos en épocas y países donde, si esperamos para hacer algo que la atmósfera política está completamente desahogada, corremos el riesgo de que nos sorprenda la muerte, aplazando para siempre el poner manos a la obra.

El pensamiento a que nos referimos, es la continuación de la BIBLIOTECA AMERICANA, que empezamos a publicar en París en 1854, y cuya idea capital está formulada en una carta que entonces reproducimos con elogio varias periódicos extranjeros, y en todos los de Buenos Aires y demás repúblicas hermanas. Oportunamente reimpresimos dicha carta, y explicamos los motivos que nos obligaron a suspender la biblioteca en el tomo segundo.

Hoy, perseverando en la misma idea, vamos a publicar, como ya dijimos, el tomo tercero en Buenos Aires, nuevos y completos, cortados y adicionales, ya que por circunstancias de los que sería ocioso enumerar; apenas media docena de esas obras han llegado al Rio de la Plata, donde por consiguiente pueden considerarse como nuevas. He aquí la lista:

**Novelas.**  
Originales: NO HAY MALA POR BIEN NO VENGA.—1 tomo.—LA ESTRELLA DEL SUR.—JUSTICIA DE DIOS I.—CARAMURU I.—PARSA Y CONTRAPARSA I.—LA ESPADA DE DOS FILAS I.  
Originales y refundidos del francés: VELLAS DE INVIERNO I. UN DIA DE AMOR I.—Traducción del Inglés: EL VENTRILOCO.

**Obras poéticas.**  
IMPRESIONES Y RECUERDOS I.—HORAS DE HELANGOLIA I.—BRISAS DEL PLATA I.—ROMANCES Y BALADAS I.—CIBEL (leyenda americana) I.—PACAS Y OMBES (obra enteramente inédita) I.

**Obras dramáticas.**  
PERCANCES MATRIMONIALES, comedia en tres actos.—LOCA DE AMOR, yoda fantástica en un acto.—EL REY DE LOS AZOGES, yoda comica en un acto.—SUCIOSOS Y DESASTROS, comedia en tres actos.—AMOR Y PATRIA, comedia en cinco actos.—2 tomos.

**Obras críticas y satíricas.**  
LAS PLAGAS DE EGIPTO I.—VIAGE CHINESCO I.—CRITICA LITERARIA I.—MIEL Y ACHAR, y meditaciones sobre el Jobardito (5) CANTACALIA I.

**Historia, religión, Historia, Mosico.**  
LA IGLESIA Y EL ESTADO I.—LA CONSTITUCION DE CATHOLICA traducida del italiano LA EUROPA EN 1853 Y 1854 (cartas dirigidas a la Constitución de Montevideo, al Mercaderado Valparaiso etc.)—ALBEN PARISIENSE I.—OPUSCULOS publicados en la Revista española de ambos mundos. (1) I.

Estas son las obras nuevas (treinta volúmenes poco más o menos) que iremos publicando por ahora, hasta ver si será posible más adelante realizar nuestro primitivo pensamiento: pues bien se comprende que no podemos ni debemos comprometernos a más.

**Condiciones de la suscripción.**  
Se publicará cada mes un tomo de 300 páginas de la forma y tamaño de los "Estudios

sobre el Rio de la Plata," en buen papel, y esmerada impresión, siendo su precio:

Para los suscriptores que en el Estado de Bs. A. se suscriben: En el exterior 10 rs. fca. por cada ejemplar. En el exterior 12 rs. fca. Los tomos se pagarán a los 8 ó 10 días de recibidos.

Cuando por falta de operarios, ó por escasez de papel (de imprimir) como sucede ahora, ó por otras causas se retardara un mes ó dos la publicación del tomo correspondiente, procuraremos dar dos ó tres en los siguientes.

Sea cual fuere el número de páginas, no se aumentará el precio a los suscriptores por cuando un tomo no tenga las 300 páginas ofrecidas, se indicará en el encabezado, y los completaremos con otros escritos análogos de cortas dimensiones.

Cada tomo irá acompañado de un prólogo, carta, artículo ó juicio crítico, escritos al público: la obra ó con motivo de ella por los siguientes escritores.

**Americanos.**—D. Ventura de la Vega (de la academia española). D. Rafael María Baralt, (idém). D. Francisco Orgaz, D. Valentín Alsina, D. Domingo F. Sarmiento, D. Juan Carlos Gómez, D. Felix Frías, D. Melchor Pacheco, y Oñes, D. Eduardo Acevedo, D. Esteban Pellegrini, D. José Mármol, D. Francisco A. de Figueroa, D. Hericlio C. Fajardo, D. J. A. Tavolara, etc.

**Espanoles.**—D. José Amador de los Rios, (de la academia española). D. Eusebio de Ochoa (idém). D. José Zorrilla, D. José María de Alencar, D. Ildefonso Bermejo, D. Luis Mariano de Larra, D. José María Goizuela, D. Emilio Castelar, D. Antonio Gámez del Castillo.

**Franceses.**—Mrs. Alexandre Honoran, Ferdinand Denis, Hippolyte Lantier.

Estos nombres nos pare con el mejor garantía para el público, y el precio y las condiciones de la suscripción demuestran bien que no tratamos de hacer una especulación (que si realmente pudiese existir, sería muy legítima y honraría a todos) pues si el éxito de este proyecto viva de un pluma? pero no hay cuidado que edificados casis y cedemos coche con el producto de nuestros libros: nos daremos por satisfechos, si por el pronto costamos los gastos que son considerable, y podemos utilizar más tarde el remanente de las ediciones; y el público y la prensa nos tiendan una mano amiga, como esperamos, será nuestra mejor recompensa el haber llevado a feliz término un pensamiento, que recibiendo de la inteligente edificación de sus favorecedores es nuestro desarrollo ó importantes modificaciones podrá prestar un verdadero servicio a los escritores, a la juventud y a las letras americanas.

Quien tiene una profesión honrosa y lucrativa, y la posición por seguir libremente su vocación, ¿cómo puede escribir a veces por dar gusto a la imaginación, sin necesidad y hasta con perjuicio de su salud, aunque sepa por experiencia que la literatura, no es ni puede ser más que un oficio, una profesión que obedece sin duda en este caso a instintos más generosos y a sentimientos más elevados que los que inspira el ansia mezquina del dinero. Estamos seguros que quienes nos conocen personalmente nos harán justicia.

Así, pues, si el público responde a nuestro llamado, tanto mejor será: aquí el auge y desarrollo de la literatura americana, como no dudemos en el primer tomo, y no dudamos el disgusto al impresor de pagarle otro día de brindar, a falta de lectores, un banquete extraordinario de la polla y a los ratones.

Finalmente, y sin vanidad, es poco, muy poco, lo que nos interesa, si nos cuentan que se honra la perspectiva de, convertirse en pocos años en un desahogado, con sus vacaciones y reedores vivientes! De estas bromas, buenas, y no seremos nosotros (quien las produce) pues como dicen en Galicia, para nuestra basta con un botan.

Al fin y al cabo, hay que decir en recomendar empresa como esta, y si salimos mal, como ahora añadido un desagravo más a la regular cosecha con que ya nos ha favorecido el tiempo, y desahogado algunos pesos, que haremos por bien empleados, si nos cuentan que se honra la perspectiva de, convertirse en pocos años en un desahogado, con sus vacaciones y reedores vivientes! De estas bromas, buenas, y no seremos nosotros (quien las produce) pues como dicen en Galicia, para nuestra basta con un botan.

El primer tomo está en prensa, y verá la luz y se repartirá en el próximo julio en los pocos ó muchos suscriptores que nos honren con su benevolencia.

**V. MAGARIÑO CERVANTES.**  
Buenos Aires, 15 de Junio de 1858.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**—Librería Española de Real y Prado, calle de San Francisco frente al papel sellado. Librería de Minerva, calle de San Martín núm. 34. Librería de Ledoux calle del Parque núm. 20.

**Panadilla del Pueblo.**  
Convócase a Asamblea General a los Suscriptores para el Domingo 18 del actual a las 8 de la noche en el salone del Club Social, con el objeto de presentar las cuentas del trimestre fenecido, discutir el artículo adicional al Reglamento y otros asuntos de no menor importancia—por lo que se recomienda la más puntual asistencia.

**Lotería de Cartones.**  
El sábado próximo, 17 del corriente, se abre una Lotería de Cartones en el Hotel "El País" General Urquiza, de la Plaza de Mayo, los cartones al punto.—En ella se ofrece un premio de 2000 pesos, repartidos, y además el edificio es espacioso y ofrece comodidad.

## Aviso.

Acaba de traer a esta Ciudad el Sr. Aires una colección magnífica de frutas—frutales—internales de 2, y 3 años de edad, compuesta de 30 clases de perales, 20 clases de duraznos, 8 idem manzanos, 2 cerezos, 2 ciruelos, damascos, damascos y muchos otros mirados injertados de emburgo y selecta del Brasil sin semilla, gran maduración y castos de gusto, como cañellas, una preciosa colección de rosales 42 clases, nísperos del Japon etc.—cañizas de flor, jacinthes de Holanda, tulipanes de Holanda, ranúnculos africanos, anemones etc.—todo en su tiempo.

Las personas interesadas podrán concurrir a la calle "Comercio" núm. 12, casa del Sr. Arigó—siendo se venden a precios muy acomodados, para quienes que se desean regresar a la vuelta del Primer Argentino, la próxima semana.

## Club Argentino.

De orden del Sr. Presidente del Club Argentino se convoca a los Sres. socios a Reunión General para el Domingo 18 del corriente a las 8 de la noche, a efecto de proceder a la elección de las personas que deben formar el nuevo Comité.

Paraná, 15 de Julio de 1858.  
El Secretario.

Los abajo firmados avisamos a los Sres. Comandantes de vapor, que se han hecho arreglos de tener constantemente a bordo de un depósito de carbón de piedra de la mejor calidad. El barco mediano frente a los Saucos, puede atraer al canal de los vapores, por consiguiente no habrá gastos de bodegas y carras.

Rosario, 12 de Julio de 1858.  
Enrique A. Greca y C.º  
Calle San Lorenzo 43.

**Aviso.**  
En la calle Guiriqui esquina de la casa de la Sr. Da. Manuela Miranda, se vende un libro usado, propio para estudiar y en precio módico: el que desee comprarlo puede concurrir dicha casa de 10 a 10 media de la mañana que encontrará con quien tratar.

**La persona**  
que desee comprar una botanita de cuatrocientos con un caballo ensillado y sus granjerías, se puede dirigir a esta Lapuerta donde se le dirá con quien tratar.

**Semilla de alfalfa.**  
Hay a venta en el almacén de Suarez y Garza Eléctrico núm. 8.—

**AVISO.**  
Se preciene al público que acaba de llegar un surtido de sortijas, rosas, prendedores y medallas de oro, doble rosas de plata, cabeceras, fundores, fajas, rosas, y rosas de plata etc. silas de montar de hombre, y de señoras, pistolas, frenos ingleses con riendas, látigos y estribos de composición.

Los señores que se interesen en dichos artículos pueden concurrir a la tienda del teatro de la una a las seis de la tarde.

**AVISO.**  
Se vende una rica mesa—El que se interese y quiera verla puede concurrir a la pinturería, sita en la plaza 1.º de Mayo, 1.º

**Ojo al aviso.**  
Se venden 100 fanegas de mala ó buena fin, y por medio de 8 pesos por un real—Calle Representación, media y media de la Plata 1.º de Mayo al Norte, al lado de la casa de Da. Melchora Comas.

**LIBRERIA MENSUAL**  
de la Beneficencia de Santa Fé.  
PRIMERO MAYOR  
8,000 pesos plata.  
Con 500 suertes en 10 milanes.

La lotería misma que se pone hoy en circulación y que se jugará infaliblemente el día 24 de Agosto de 1858, se compone de diez milanes numerados desde el 1,000 al 10,000, 500 billetes son otorgados en papel rosado, tinta negra y el solo negro al revés con la inscripción "24 de Agosto de 1858". El valor del billete entero es de dos pesos, dividido en cuartos de cuatro reales. Con las siguientes suertes:

1 suerto de 8000 pesos plata.
1 idem " 600 "
1 idem " 300 "
1 idem " 200 "
2 idem " 100 "
2 idem " 50 "
4 idem " 40 "
10 idem " 16 "
226 idem " 10 "
250 idem " 8 "

Los suertes de 2,000 enteros. Del primer mayor se destinará el 5% y del resto de este descuento serán repartidos el número anterior y posterior del que saque el premio mayor.

## CORRIDO DE ULTRAMAR.

Ha llegado el magnífico regalo ofrecido a los suscriptores por todo el año de 1858, que consta del CONDE DE MONTE-CRISTO, en 2 tomos impresos en papel de lujo con 450 láminas.

Se reciben suscripciones en la Librería Nacional  
**LIBROS DE DERECHO**  
en frances.  
Está a la vista el catálogo que contiene infinidad de títulos, en la Librería Nacional.

**PISTOLAS DE MONTE-CRISTO.**  
Hay en venta dos pistolas de superior calidad en la Librería Nacional.—También las hay en renta.

**NUEVAS OBRAS**  
Se han recibido algunas filanímicas; libros en blanco, y una gran variedad de efectos de escritorio, papel etc. en la Librería Nacional.

**PUBLICACION IMPORTANTE.**  
**ACABA DE SALIR A LUZ EN CORRIENTES**  
UN VERDADERO Y PERFECTO  
**CALENDARIO PERPETUO**  
ó sea colección de  
**LOS 35 UNICOS POSIBLES**  
EN EL CURSO DE LOS SIGLOS PASADOS Y VENIDERS.  
Arreglado por Pablo Emilio Conti.  
**PROSPECTO.**

Esta obra, la primera en su género que se ha dado a luz hasta ahora, forma un tomo en 8.º mayor de cerca de 200 páginas. Nada dice que desear al lector: contiene todo cuanto puede buscarse en un almanaque anual, y evita comprar uno cada año la posesión de este nuevo *Calendario Perpetuo*: lo que lo recomendará al lector el menor empujón para servirse de él.

La obra está dividida en capítulos: el primero contiene las reglas invariables que sirven para la formación de un calendario diario. Por medio de estas reglas sencillísimas, cualquiera puede, por divertirse, formar y establecer un calendario, sea de un año pasado ó venidero, sin más que seguir las reglas indicadas. Este capítulo creemos será de mucho interés para las personas que gustan de esta clase de juegos. Como la obra contiene todos los calendarios ya hechos para algunos años, no hay necesidad de recurrir a este capítulo para conseguir su propósito; se la arreglada nada más que para demostrar la sencillez de esos trabajos.

Los demás capítulos contienen: nociones de cronología y división del tiempo; de astronomía; de agricultura para todos los meses del año; origen del calendario, su uso y lugar de las fiestas con relación a la Pascua; entradas y salidas del sol en Buenos Aires y Corrientes; efemerides de hechos notables en los Estados del Plata; y así termina la obra con la tabla indicativa y los treinta y cinco calendarios del *Calendario Perpetuo*.

Ha aquí la introducción que precede a la obra, la que hará comprender mejor su indisputable utilidad:

**Introducción.**  
En este *Almanaque perpetuo* que ofrecemos hoy al público, único en su género publicado en esta parte del Nuevo Mundo, hemos querido evitar el notable defecto que tienen los demás almanacques perpetuos, que hasta aquí han salido a luz. Ese defecto consiste en que, en ellos, para encontrar el almanaque ó calendario que corresponde a cualquier año, es necesario recurrir a una infinidad de cálculos, observaciones, etc., etc., que, a más de ser de trabajo fastidioso, hacen perder tiempo y dan siempre dudoso y difícil resultado.

El libro que hoy publicamos, como se observa a primera vista, está exento de esos obstáculos; basta buscar en él, en la Tabla que precede a los calendarios cual es el que corresponde al año que se desea tener, y el lector se encontrará con el almanaque ya arreglado para ese año, con todas sus fiestas respectivas, colocadas en el orden invariable determinado por los Concilios. Así, con la posesión de la presente obra, podrá el lector, en cualquier momento, tener que comprar cuando le sea necesario un nuevo almanaque, puesto que en el presente encontrará, es el año y su trabajo, el calendario de cualquier año que desee tener.

Los treinta y cinco calendarios que damos en esta obra, como ya los demostraremos más adelante, son los únicos posibles en el curso de los siglos pasados y venideros.

Hemos dado principio con el año de 1600, porque la tabla indicativa de los 35 calendarios alcanza solamente hasta el año 2200, y porque concluida esta, se volverá a dar principio a ella, tomando 1600 por 2201, 2210 por 2220, y así sucesivamente, con la misma modificación que las Epocas en lugar de ser 27, 19, etc., se reemplazarán por 28, 9, 20, etc.: es decir aumentándose una unidad por la razón que explicaremos en otro lugar. De este modo, las personas que por gusto, ó por deseo de instruirse, quieran conocer el día en que se cumplirá algún suceso memorable, que con tanta profusión han acontecido en estos días sabiendo en qué día de la semana se firmó la memorable Acta de la Independencia de las Provincias Unidas, en San Miguel de Tucumán? Sabido que fué el 9 de Julio del año de 1816, se busca en la tabla el año 1816, en donde se ve que a este año le corresponde el calendario número 24, y buscando en ese número el mes de Julio, vemos que el 9 fué un Miércoles; y así se procederá siempre, tanto para las épocas venideras, como para las pasadas que se deseen conocer.

Nos abstendremos de hacer aquí la apología de un libro que se recomienda por sí mismo, convencidos de que basta echarle una mirada para conocer toda su utilidad.

Tampoco desamos ser nos atribuya un mérito que no nos pertenece, y nos complazcamos en declarar que en ella no hemos inventado nada; no hemos hecho otra cosa que compilar las obras publicadas sobre la materia, y reunir los datos que hemos considerado útiles para ofrecer al público un verdadero *Almanaque perpetuo*, de fácil uso para todas las clases de personas.

No obstante, la presente obra lleva un gran contingente de un trabajo sagrado que hemos puesto por nuestra parte para reunir esos datos, elegirlos y coordinarlos, con el fin de obtener un *Almanaque Perpetuo*, más completo y más perfecto que los que hasta aquí han visto la luz pública. Nos honramos haber conseguido nuestro propósito de dar a la luz un libro tan útil, feliz, y como tal el ofrecemos al público, confiando en que se dignará otorgarle propiamente acogida.

**Nota de haber el Calendario de un año propuesto, por medio de un tabla indicativa.**  
Para saber cuales los treinta y cinco calendarios que le corresponde al año que se quiere conocer, se busca en la primera columna de la tabla indicativa el año, y en la segunda se tendrá el número del calendario que corresponde a ese año. La letra B indica que el año es bisesto y que se debe agregar un día más a Febrero.

Es menester tener presente que cuando un año es bisesto, en lugar de los meses de Febrero y Enero del número señalado, se debe tomar cada dos meses en el número siguiente, agregando un día más a Febrero que el número que le precede.

Ejemplo: ¿Cuál será el calendario del año 1867? La tabla indica el núm. 11, entonces ese número será el calendario que pertenece al año 1867; o del año de 1867 será el número 31, y así sucesivamente.

Para los años bisestos, como ser el de 1868, por ejemplo, por la tabla le corresponde el calendario núm. 22, se tomarán entonces los meses de Febrero y Enero del núm. 22, agregando un día más a Febrero, concluido este último se volverá a tomar el núm. 22 hasta concluir el año.

Haremos notar que los 35 calendarios siguen el orden de la fiesta de Pascua, desde el 22 de Marzo hasta el 26 de Abril, demuestrando que en el calendario núm. 1, Pascua cae el 22 de Marzo; en el número 2, el 23; en el número 3, el 24, y así siguiendo hasta el 25 de Abril en que se concluye la serie de los treinta y cinco calendarios.

Se halla en venta en el Paraná en la Imprenta del Registro Nacional—su precio 12 rs. fuertes—en la ciudad de Buenos Aires en la Imprenta de "El Nacional Argentino".